



## AYUNTAMIENTO de Gijón

### **BASES GENERALES QUE RIGEN LOS PROCESOS SELECTIVOS PARA CUBRIR PLAZAS DEL ACUERDO GIJÓN INNOVA: PROGRAMA INNOVADOR DE MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD (PIME). PLAZAS DEL EQUIPO TÉCNICO Y DE GESTIÓN (CONVOCATORIA 2008/09)**

#### **PREÁMBULO**

El pasado 14 de julio, el Ayuntamiento de Gijón, suscribe con los sindicatos mas representativos, UGT y CCOO, así como con la Federación Asturiana de Empresarios (FADE), el denominado Acuerdo Gijón-Innova 2008-2011 (Acuerdo por la Innovación, el Desarrollo Económico y el Empleo), que incorpora entre sus actuaciones la siguiente:

*“Desarrollar un Programa Territorial de Empleo, en el marco de los contratos programas definidos en el ACEBA (Acuerdo para la Competitividad, el Empleo y el Bienestar Social de Asturias 2008-20011), que facilite el desarrollo de proyectos dirigidos a favorecer la empleabilidad de las personas desempleadas del municipio, procurando la articulación de itinerarios de inserción laboral entre los sistemas de orientación profesional, los recursos formativos y las empresas, con el fin de proporcionar competencias que incrementen la empleabilidad de las personas participantes y lograr así su posterior inserción en el mercado de trabajo convencional. La experiencia laboral se desarrollará en aquellas ocupaciones que tengan demanda en el mercado de trabajo local “.*

En este contexto y con la colaboración de los agentes sociales, el Ayuntamiento de Gijón ha diseñado un Programa Innovador de la Mejora de la Empleabilidad (PIME), a partir del que se elaboró un proyecto que fue presentado en el marco de la convocatoria del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (Consejería de Industria y Empleo), al amparo de la Resolución de 25 de junio de 2008, por la que se establecieron las normas reguladoras de la celebración de los contratos- programa entre la administración del Principado de Asturias y los municipios para el desarrollo de Programas Territoriales de Empleo. En el mismo se recogen las principales características del PIME, especificando los principales sectores de población destinatarios de las acciones derivadas del proyecto así como las especialidades ocupacionales en las que se desarrollará su actividad. En este sentido, es de gran relevancia el papel a desempeñar por las personas que compondrán el equipo técnico y gestor, piezas clave del proceso de aprendizaje profesional y de experiencia laboral eficaz que contribuya a facilitar la inserción posterior en el mercado de trabajo de las personas beneficiarias del PIME.

#### **PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

1.- Es objeto de la presente convocatoria la selección de personal para la contratación de personal laboral temporal dentro del la ejecución del Acuerdo Gijón INNOVA: Programa Innovador de Mejora de la Empleabilidad (PIME), para las plazas del Equipo Técnico y de Gestión, siendo el sistema de acceso el concurso-oposición.

2.- Los aspirantes seleccionados podrán ser llamados para formalizar contrato laboral temporal bajo una de las modalidades previstas en el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, el cual estará sujeto a la normativa de incompatibilidades prevista para los empleados públicos en la



## AYUNTAMIENTO de Gijón

Ley 53/84 de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas. La duración de la contratación será durante todo el desarrollo del PIME siempre que se mantenga el proyecto sectorial puesto en marcha, no exista imposibilidad de ejecución del mismo y/o el número de personas beneficiarias de la especialidad lo haga viable. De no ser así, se podrán abordar las modificaciones en la plantilla del personal técnico que sean necesarias.

Los puestos de trabajo convocados corresponden a un nuevo Plan de Empleo con obras y servicios que cuentan con autonomía y sustantividad propia, así como funciones y características diferenciadas de cualquier otro puesto de trabajo que se haya convocado en su día para otros programas de empleo; por lo que quienes sean seleccionados y hayan desempeñado en el pasado trabajos temporales para otros programas de empleo no podrán sumar dichos periodos al contrato derivado de esta convocatoria, conforme al artículo 15.5 del Real Decreto Legislativo 1/95, del 24 de mayo que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de Trabajadores.

3.- La relación laboral del Equipo Técnico y de Gestión, se regirá por lo dispuesto en el Convenio Colectivo de las condiciones de trabajo de las empleadas y empleados públicos del Ayuntamiento de Gijón y de las Fundaciones y Patronato dependientes del mismo, conforme a lo estipulado en dicho convenio.

### SEGUNDA. PLAZAS CONVOCADAS.

En las presentes bases constan los requisitos generales y específicos y los procesos selectivos de las 28 plazas convocadas en las siguientes categorías profesionales:

- 18 plazas de monitor/a
- 3 plazas de Titulado/a Medio/a Universitario/a
- 1 plaza de Arquitecto/a Técnico/a.
- 1 plaza de Ingeniero/a Tco/a. Agrícola o Forestal.
- 1 plaza de Titulado/a Superior Universitario/a en Pedagogía
- 4 plazas de Titulado/a de Formación Profesional de Ciclo de Grado Superior

#### Equipo Técnico y de Gestión por Categoría Profesional:

SECTOR PROFESIONAL	Nº/ CATEGORÍA PROFESIONAL DE LOS MONITORES	OCUPACIONES/NÚMERO
<b>1.- EDIFICACIÓN</b>	7 Monitor/a de mantenimiento y reforma de edificios 1 Arquitecto/a Tco./a.	Albañilería: 4, Instalación de prefabricados Ligeros: 1 Carpintería: 1 Pintura: 1 Arquitecto/a Técnico/a: 1
<b>2.-M. AMBIENTE</b>	4 Monitor/a de medio ambiente 1 Ing. Tco/a Agrícola o Forestal	Forestal: 2 Mantenimiento áreas rurales: 2 Ing. Tco/a Agrícola o Forestal: 1
<b>3.- METAL</b>	3 Monitor/a de metal	Soldadura: 1 Carpintería Metálica y PVC: 2
<b>4.- DINAMIZACION TURISTICA Y CULTURAL</b>	1 Titulado/a Medio/a Universitario/a Dinamización Turística y Cultural	Titulados/as Medios/as Universitarios/as en Turismo (o con los estudios de segundo ciclo universitario en: Turismo): 1



## AYUNTAMIENTO de Gijón

<b>5.- E. RENOVABLES</b>	4 Monitor/a de energías renovables	Instalador/a de Energía Solar Térmica: 1 Fontanería: 1 Instalador/a de Energía Solar Fotovoltáica: 1 Electricidad: 1
<b>6.- SOC. DE LA INFORMACIÓN</b>	2 Titulado/a en FP de CGS en Informática 1 Titulado/a Medio/a Universitario/a en Informática	Titulado/a Medio Universitario/a en Informática: 1 Titulado/a en FP de Grado Superior de Informática: 2
<b>7.- AUDIOVISUAL</b>	1 Titulados/as en FP de Grado Superior (Imagen y Sonido)	Titulados/as en FP de Grado Superior (Comunicación, Imagen y Sonido): 1
<b>8.- EDUCACIÓN SOCIAL</b>	1 Titulado/a Superior Universitario/a Educación Social Colectivos Desfavorecidos 1 Titulado/a en FP CGS Animación Sociocultural o Integración Social	Titulado/a Superior Universitario/a en Pedagogía: 1  Titulado/a en FP de Grado Superior en Animación Sociocultural o Integración Social: 1
<b>9.- ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA</b>	1 Titulado/a Medio/a Universitario/a	Titulado/a Medio/a Universitario/a (especializado/a en Atención sociosanitaria a la dependencia y/o en gerontología): 1
<b>TOTAL</b>	<b>28</b>	

### TERCERA. FUNCIONES DE LAS PLAZAS CONVOCADAS.

**Titulado/a Superior Universitario/a:** Es la persona que con la titulación de licenciado/a y los conocimientos teórico-prácticos precisos realiza, bajo la dependencia del/de la Director/a del Programa o Proyecto, y del/de la responsable del área de adscripción, tareas de carácter técnico para ayudar a la preparación, definición y/o ejecución de proyectos específicos. Entre otras, sus funciones se concretan en: elaboración de proyectos, redacción de informes, asesoramiento y colaboración específica del área de adscripción, y cualquier otra actividad relacionada con sus conocimientos teóricos y prácticos.

**Titulado Medio Universitario:** Es la persona que con la titulación de diplomado/a y los conocimientos teórico-prácticos precisos realiza, bajo la dependencia del/de la Director/a del Programa o Proyecto, del/de la responsable del área de adscripción o del titulado/a superior, tareas de carácter técnico para ayudar a la preparación y/o ejecutar proyectos específicos. Entre otras, sus funciones se concretan en: elaboración de proyectos, redacción de informes, asesoramiento y colaboración específica del área de adscripción, y cualquier otra actividad relacionada con sus conocimientos teóricos y prácticos.

**Arquitecto/a Técnico/a e Ingeniero/a Técnico/a Agrícola o Forestal:** Es la persona que con la titulación correspondiente y los conocimientos teórico-prácticos precisos realiza, bajo la dependencia del/de la Director/a del Programa o Proyecto o del/de la responsable del área de adscripción, tareas de carácter técnico para ayudar a la preparación, ejecución o seguimiento de las obras encomendadas. Entre otras, sus funciones se concretan en: elaboración de proyectos técnicos, redacción de informes, control y seguimiento de obras, gestión de proveedores y suministros, así como el asesoramiento y colaboración específica del área de adscripción, y cualquier otra actividad relacionada con sus conocimientos teóricos y prácticos, incluyendo la jefatura del personal a su cargo.



## AYUNTAMIENTO de Gijón

**Titulado/a de Formación Profesional de Grado Superior:** Es la persona que con la formación requerida y los conocimientos teórico - prácticos precisos, realiza con autonomía, aptitud, responsabilidad e iniciativa trabajos de colaboración afines a su formación teórico práctica, encargándose de las tareas propias de su área de conocimiento, bajo la dependencia del equipo técnico y de gestión del programa o proyecto de adscripción.

**Monitor/a:** Es la persona que con la titulación y/o experiencia profesional requerida para el puesto de trabajo, desarrolla funciones de dirección, coordinación y control de los equipos de trabajo a su cargo con el fin de facilitar la ejecución de las obras o servicios encomendados por sus superiores jerárquicos o la dirección, al mismo tiempo que promueve la adquisición de competencias profesionales a las personas integrantes del plan de empleo para su inserción laboral futura, organizando las tareas, trabajos u obras requeridos de forma adecuada y con la máxima atención a la prevención de riesgos laborales del equipo humano a su cargo.

### CUARTA. REQUISITOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

1. Para poder participar en el proceso selectivo, aparte de los requisitos específicos que se detallan a continuación en el punto 2 de esta base cuarta, los/las aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos generales:

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público( artículo 57), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los “Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social” que establece en su artículo 10.2 que, los extranjeros podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública .
- Tener 18 años cumplidos y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa en la Administración Local de conformidad con la legislación vigente.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.
- No hallarse incurso/a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- Estar en posesión de la titulación exigible, en su caso, para cada una de las plazas ofertadas.
- Los títulos obtenidos en el extranjero o en centros españoles no estatales, deberán estar convalidados o reconocidos y tener plenos efectos civiles en la fecha límite de presentación de solicitudes.

2. Los/las aspirantes deberán cumplir los requisitos específicos siguientes, en función de la tipología de la plaza a la que se opta:

#### EDIFICACIÓN:

- Para los puestos de Monitores/as:
  - Estar graduado en ESO, EGB o equivalente.



## AYUNTAMIENTO de Gijón

- Tener como mínimo 1 año de experiencia como monitor/a en la especialidad a la que opta, o tener un mínimo de 2 años de experiencia como oficial de 1ª en la misma especialidad o en una categoría superior al nivel profesional al que opta.
- Estar en posesión del Permiso de Conducción de Vehículos B, válido para el Estado Español, con compromiso de renovación si este caducase durante la vigencia de su contrato laboral
- Para el puesto de Arquitecto/a Técnico/a:
  - Estar titulado/a en Arquitectura Técnica o equivalente.
  - Tener como mínimo 2 años de experiencia en el puesto de trabajo al que opta o en una categoría superior al nivel profesional al que opta.
  - Estar en posesión del Permiso de Conducción de Vehículos B, válido para el Estado Español, con compromiso de renovación si este caducase durante la vigencia de su contrato laboral

### M. AMBIENTE:

- Para el puesto de Ingeniero/a Técnico/a Agrícola, Forestal o afín:
  - Estar titulado/a en Ingeniería Técnica Agrícola o Forestal o equivalente.
  - Tener como mínimo 2 años de experiencia en el puesto de trabajo al que opta o en una categoría superior al nivel profesional al que opta.
  - Estar en posesión del Permiso de Conducción de Vehículos B, válido para el Estado Español, con compromiso de renovación si este caducase durante la vigencia de su contrato laboral
- Para los puestos de Monitores/as:
  - Estar graduado en ESO, EGB o equivalente.
  - Tener como mínimo 1 año de experiencia como monitor/a en la especialidad a la que opta o tener un mínimo de 2 años de experiencia como oficial de 1ª en la misma especialidad o en una categoría superior al nivel profesional al que opta.
  - Estar en posesión del Permiso de Conducción de Vehículos B, válido para el Estado Español, con compromiso de renovación si este caducase durante la vigencia de su contrato laboral

### METAL:

- Para los puestos de Monitores/as:
  - Estar graduado en ESO, EGB o equivalente.
  - Tener como mínimo 1 año de experiencia como monitor/a en la especialidad a la que opta o tener un mínimo de 2 años de experiencia como oficial de 1ª en la misma especialidad o en una categoría superior al nivel profesional al que opta.
  - Estar en posesión del Permiso de Conducción de Vehículos B, válido para el Estado Español, con compromiso de renovación si este caducase durante la vigencia de su contrato laboral

### DINAMIZACION TURISTICA Y CULTURAL:

- Para el puesto de Titulado/a Medio/a Universitario/a (Dinamización Turística y Cultural):
  - Estar titulado/a como Diplomado/a universitario/a en Turismo o tener los estudios de segundo ciclo universitario de Turismo o equivalente.
  - Tener como mínimo 2 años de experiencia en el puesto de trabajo al que opta o en una categoría superior al nivel profesional al que opta.
  - Estar en posesión del Permiso de Conducción de Vehículos B, válido para el Estado Español, con compromiso de renovación si este caducase durante la vigencia de su contrato laboral



## AYUNTAMIENTO de Gijón

### E. RENOVABLES:

- Para los puestos de Monitores/as:
  - Estar graduado en ESO, EGB o equivalente.
  - Tener como mínimo 1 año de experiencia como monitor/a en la especialidad a la que opta o tener un mínimo de 2 años de experiencia como oficial de 1ª en la misma especialidad o en una categoría superior al nivel profesional al que opta.
  - Estar en posesión del Permiso de Conducción de Vehículos B, válido para el Estado Español, con compromiso de renovación si este caducase durante la vigencia de su contrato laboral

### SOC. DE LA INFORMACIÓN

- Para el puesto de Titulado/a Medio/a Universitario en Informática:
  - Estar titulado/a como Diplomado/Ingeniero Técnico en Informática o equivalente.
  - Tener como mínimo 2 años de experiencia en el puesto de trabajo al que opta o en una categoría superior al nivel profesional al que opta.
- Para los puestos de titulados/as en Formación Profesional de Grado Superior en Informática:
  - Estar titulado/a en un Ciclo de Grado Superior en Informática o equivalente.
  - Tener como mínimo 2 años de experiencia en el puesto de trabajo al que opta o en una categoría superior al nivel profesional al que opta.

### AUDIOVISUAL

- Para el puesto de Titulado/a en FP de Grado Superior en Comunicación, Imagen y Sonido:
  - Estar titulado/a en un Ciclo de Grado Superior en: Realización de Audiovisuales y Espectáculos, Producción de Audiovisuales, Radio y Espectáculos, Imagen, Sonido o equivalente.
  - Tener como mínimo 2 años de experiencia en el puesto de trabajo al que opta o en una categoría superior al nivel profesional al que opta.
  - Estar en posesión del Permiso de Conducción de Vehículos B, válido para el Estado Español, con compromiso de renovación si este caducase durante la vigencia de su contrato laboral

### EDUCACIÓN SOCIAL

- Para el puesto de Titulado/a Superior Universitario/a en Pedagogía:
  - Estar titulado/a como Licenciado/a en Pedagogía o equivalente.
  - Tener como mínimo 2 años de experiencia en el puesto de trabajo al que opta .
  - Estar en posesión del Permiso de Conducción de Vehículos B, válido para el Estado Español, con compromiso de renovación si este caducase durante la vigencia de su contrato laboral
- Para el puesto de Titulado/a en FP de Grado Superior Animación Sociocultural o Integración Social:
  - Estar titulado/a en un Ciclo de Grado Superior en Animación Sociocultural o Integración Social o equivalente.
  - Tener como mínimo 2 años de experiencia en el puesto de trabajo al que opta o en una categoría superior al nivel profesional al que opta.

### ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA



## AYUNTAMIENTO de Gijón

- Para el puesto de Titulado/a Medio/a Universitario/a, especializado/a en atención sociosanitaria a la dependencia:
  - Tener el título Universitario de Diplomado/a o equivalente y la acreditación de especialista en atención sociosanitaria a la dependencia y/o gerontología.
  - Tener como mínimo 2 años de experiencia en el puesto de trabajo al que opta o en una categoría superior al nivel profesional al que opta.

### QUINTA.- INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO.

- *C\ Fortuna Balnearia, 1* Gijón.  
**Agencia Local de Promoción Económica y Empleo (Acciones OPEA),**  
Teléfono 985181557, Fax 985181594. Correo Electrónico: opea@gijon.es

### SEXTA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

1.- La solicitud debidamente cumplimentada y firmada por el/la solicitante, se dirigirá a la Ilma. Sra. Alcaldesa - Presidenta del Ayuntamiento de Gijón. El modelo de solicitud será facilitado en el Registro General del Ayuntamiento de Gijón, en las oficinas de atención al ciudadano o a través de la página web municipal ([www.gijon.es/oficinavirtual](http://www.gijon.es/oficinavirtual)).

La solicitud, acompañada de la documentación complementaria correspondiente, se presentará en cualquiera de los registros del Ayuntamiento de Gijón o bien por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la ley 30/92 de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo comprendido entre **el 2 de enero y el 17 de enero**, ambos inclusive. La presente convocatoria será objeto de publicación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y la página web municipal ([www.gijon.es](http://www.gijon.es)), dentro del apartado Empleo Municipal.

2.- Registros Municipales:

- **Edificio Admvo. "Antigua Pescadería Municipal"** C/ Cabrales, 2 33201 – Gijón Teléfono 98 518 11 05, Fax 98 518 11 82
- **Centro Municipal Calzada** C/ Ateneo Obrero de la Calzada, 1 33213 – Gijón Teléfono 98 518 14 05, Fax 98 530 11 98
- **Centro Municipal Coto** Plaza de la República, s/n 33204 – Gijón Teléfono 98 518 17 03, Fax 98 513 22 99
- **Centro Municipal Arena**, C/ Canga Argüelles, Nº 16 – 18.- Gijón. Teléfono: 98 518 16 17, Fax: 98 517 64 34
- **Centro Municipal Integrado Pumarín "Gijón-Sur"**, C/ Ramón Areces, Nº 7 33211 – Gijón Teléfono 98 518 16 40, Fax 98 518 16 39.
- **Centro Municipal Integrado de El Llano**, C/ Río de Oro, Nº 37, 33208 Gijón  
Teléfono: 985 185 240, Fax 985 18 52 44
- **Oficina Virtual.** Igualmente se podrán presentar a través de la oficina virtual de la página web del Ayuntamiento de Gijón ([www.gijon.es/oficinavirtual](http://www.gijon.es/oficinavirtual)) siempre que sea el titular de la Tarjeta Ciudadana y se autorice al Ayuntamiento de Gijón a comprobar los datos y el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria ante las Administraciones afectadas.



## AYUNTAMIENTO de Gijón

### SÉPTIMA. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

1. Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación, acreditativa del cumplimiento de los requisitos generales y específicos:

#### DOCUMENTACIÓN GENERAL:

- Modelo Normalizado de Solicitud para participación en la selección del Programa Innovador de Mejora de la Empleabilidad (Equipo Técnico y de Gestión) (Anexo I).
- Currículum vitae acreditativo, acompañado de los méritos alegados, incluyendo copia de la vida laboral y contratos de trabajo o, en su defecto, cualquier otro medio por el que se pueda constatar documentalmente la experiencia laboral (por cuenta ajena o por cuenta propia).

#### DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA:

*Nota :En los casos en los que menciona la “categoría profesional correspondiente” la acreditación de la misma se hará mediante la aportación de: copia del contrato de trabajo donde se especifique la categoría laboral e informe de vida laboral de la seguridad social donde se especifique el nivel profesional y tiempo de trabajo*

#### EDIFICACIÓN:

- Para los puestos de Monitores/as:
  - Copia de la titulación de graduado en ESO o EGB o equivalente.
  - Se entenderá que tienen la categoría profesional correspondiente quién acredite como mínimo 1 año de experiencia como monitor/a en la especialidad a la que opta o el que pudiera acreditar un mínimo de 2 años de experiencia como oficial de 1ª en la misma especialidad o en una categoría superior al nivel profesional al que opta.
  - Copia del Permiso de Conducción de Vehículos B, válido para el Estado Español, con compromiso de renovación si este caducase durante la vigencia de su contrato laboral
- Para el puesto de Arquitecto/a Técnico/a:
  - Copia de la Titulación Universitaria de Arquitecto/a Técnico/a o equivalente.
  - Acreditar como mínimo 2 años de experiencia en el puesto de trabajo al que opta o en una categoría superior al nivel profesional al que opta.
  - Copia del Permiso de Conducción de Vehículos B, válido para el Estado Español, con compromiso de renovación si este caducase durante la vigencia de su contrato laboral.

#### M. AMBIENTE:

- Para el puesto de Ingeniero/a Técnico/a Agrícola, Forestal o afín:
  - Copia de la Titulación Universitaria de Ingeniero/a Tco/a. Agrícola o Forestal o equivalente.
  - Acreditar como mínimo 2 años de experiencia en el puesto de trabajo al que opta o en una categoría superior al nivel profesional al que opta.
  - Copia del Permiso de Conducción de Vehículos B, válido para el Estado Español, con compromiso de renovación si este caducase durante la vigencia de su contrato laboral.
- Para los puestos de Monitores/as:
  - Copia de la titulación de graduado en ESO o EGB o equivalente.
  - Se entenderá que tienen la categoría profesional correspondiente quién acredite como mínimo 1 año de experiencia como monitor/a en la especialidad a la que opta o el que



## AYUNTAMIENTO de Gijón

podiera acreditar un mínimo de 2 años de experiencia como oficial de 1ª en la misma especialidad o en una categoría superior al nivel profesional al que opta.

- Copia del Permiso de Conducción de Vehículos B, válido para el Estado Español, con compromiso de renovación si este caducase durante la vigencia de su contrato laboral.

### METAL:

- Para los puestos de Monitores/as:
  - Copia de la titulación de graduado en ESO o EGB o equivalente.
  - Se entenderá que tienen la categoría profesional correspondiente quién acredite como mínimo 1 año de experiencia como monitor/a en la especialidad a la que opta o el que pudiera acreditar un mínimo de 2 años de experiencia como oficial de 1ª en la misma especialidad o en una categoría superior al nivel profesional al que opta.
  - Copia del Permiso de Conducción de Vehículos B, válido para el Estado Español, con compromiso de renovación si este caducase durante la vigencia de su contrato laboral

### DINAMIZACION TURISTICA Y CULTURAL:

- Para el puesto de Titulado/a Medio/a Universitario/a (Dinamización Turística y Cultural):
  - Copia de la Titulación Universitaria de Diplomado/a o con los estudios de segundo ciclo universitario en: Turismo o equivalente.
  - Acreditar como mínimo 2 años de experiencia en el puesto de trabajo al que opta o en una categoría superior al nivel profesional al que opta.
  - Copia del Permiso de Conducción de Vehículos B, válido para el Estado Español, con compromiso de renovación si este caducase durante la vigencia de su contrato laboral

### E. RENOVABLES:

- Para los puestos de Monitores/as:
  - Copia de la titulación de graduado en ESO o EGB o equivalente.
  - Se entenderá que tienen la categoría profesional correspondiente quién acredite como mínimo 1 año de experiencia como monitor/a en la especialidad a la que opta o el que pudiera acreditar un mínimo de 2 años de experiencia como oficial de 1ª en la misma especialidad o en una categoría superior al nivel profesional al que opta.
  - Copia del Permiso de Conducción de Vehículos B, válido para el Estado Español, con compromiso de renovación si este caducase durante la vigencia de su contrato laboral.

### SOC. DE LA INFORMACIÓN

- Para el puesto de Titulado/a Medio/a Universitario en Informática:
  - Copia de la Titulación Universitaria de Diplomado/Ingeniero Técnico en Informática o equivalente.
  - Acreditar como mínimo 2 años de experiencia en el puesto de trabajo al que opta o en una categoría superior al nivel profesional al que opta.
- Para los puestos de titulados/as en Formación Profesional de Grado Superior en Informática:
  - Copia de la Titulación del Ciclo de Grado Superior en Informática. o equivalente.
  - Acreditar como mínimo 2 años de experiencia en el puesto de trabajo al que opta o en una categoría superior al nivel profesional al que opta.

### AUDIOVISUAL

- Para el puesto de Titulado/a en FP de Grado Superior en Comunicación, Imagen y Sonido:



## AYUNTAMIENTO de Gijón

- Copia de la Titulación Profesional de Grado Superior en: Realización de Audiovisuales y Espectáculos, Producción de Audiovisuales, Radio y Espectáculos, Imagen, Sonido o equivalente.
- Acreditar como mínimo 2 años de experiencia en el puesto de trabajo al que opta o en una categoría superior al nivel profesional al que opta.
- Copia del Permiso de Conducción de Vehículos B, válido para el Estado Español, con compromiso de renovación si este caducase durante la vigencia de su contrato laboral.

### EDUCACIÓN SOCIAL

- Para el puesto de Titulado/a Superior Universitario/a en Pedagogía:
  - Copia de la Titulación Universitaria de Licenciado/a en Pedagogía o equivalente.
  - Acreditar como mínimo 2 años de experiencia en el puesto de trabajo al que opta.
  - Copia del Permiso de Conducción de Vehículos B, válido para el Estado Español, con compromiso de renovación si este caducase durante la vigencia de su contrato laboral.
- Para el puesto de Titulado/a en FP de Grado Superior Animación Sociocultural o Integración Social:
  - Copia de la Titulación Profesional de Grado Superior en Animación Sociocultural o Integración Social o equivalente.
  - Acreditar como mínimo 2 años de experiencia en el puesto de trabajo al que opta o en una categoría superior al nivel profesional al que opta.

### ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

- Para el puesto de Titulado/a Medio/a Universitario/a o equivalente, especializado/a en atención sociosanitaria a la dependencia y/o gerontología:
  - Copia de la Titulación Universitaria de Diplomado/a o equivalente y de la acreditación de especialista en atención sociosanitaria a la dependencia.
  - Acreditar como mínimo 2 años de experiencia en el puesto de trabajo al que opta o en una categoría superior al nivel profesional al que opta.

### OCTAVA.- PRUEBAS SELECTIVAS.

El proceso selectivo será el concurso-oposición y comprenderá las siguientes fases:

**FASE OPOSICIÓN:** previa a la fase de concurso.

El temario común estará a disposición de los aspirantes en la página web municipal , [www.gijon.es](http://www.gijon.es) , apartado de Empleo Municipal -Sumario-Documentación

### **1. PARA LOS/AS TITULADOS/AS MEDIOS/AS UNIVERSITARIOS/AS Y PARA LOS/AS TITULADO/A EN FP DE GRADO SUPERIOR:**

- **Primer ejercicio:** Ejercicio teórico. Consistirá en la contestación por escrito, durante un máximo de 60 minutos, de un cuestionario tipo test, con cuatro posibles respuestas cada una, de los que tan sólo una será correcta, sobre las materias que figuran en el anexo II y/o las preguntas que el tribunal determine momentos antes del comienzo de la prueba, relacionadas con las funciones propias de la categoría profesional y plaza convocada. Se puntuará de 0 a 10 Puntos, siendo preciso obtener para superar la prueba una puntuación mínima de 5 Puntos.
- **Segundo ejercicio.** Supuesto práctico: Desarrollo por escrito, durante un máximo de 90 minutos, de 2 los supuestos prácticos que planteará el tribunal relacionados con el ejercicio profesional de la categoría respectiva, donde se valorará la aplicación



## AYUNTAMIENTO de Gijón

práctica de los conocimientos teóricos, Se puntuará de 0 a 10 Puntos siendo preciso obtener para superar el mismo un mínimo de 5 Puntos.

El lugar/es, fecha/s, hora/s, y demás detalles para la realización del ejercicio se comunicará oportunamente, en la convocatoria de las personas que cumplan los requisitos exigidos.

La puntuación máxima total de ambas partes será, por tanto, de veinte Puntos (20 Puntos), siendo preciso obtener para superarlo un mínimo de cinco Puntos (5 Puntos), en cada parte. El Tribunal queda facultado para elevar o minorar la puntuación mínima exigida, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde en cada ejercicio.

### **2. PARA LOS PUESTOS DE MONITORES/AS :**

Constará de los siguientes ejercicios obligatorios y eliminatorios.

**Primer ejercicio:** Ejercicio teórico: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test que se señale por el tribunal, durante un máximo de 60 minutos, teniendo como referencia tanto las materias relacionadas en el Anexo II como las competencias básicas profesionales del Oficio, Categoría y Nivel Laboral al que se presenta. El lugar/es, fecha/s, hora/s, y demás detalles para la realización del ejercicio se comunicará oportunamente, en la convocatoria de las personas que cumplan los requisitos exigidos.

- Las preguntas de respuesta cerrada, tipo test, con cuatro posibles respuestas, de las que tan sólo una será la correcta, con una puntuación máxima de diez Puntos (10 Puntos), siendo preciso obtener para superarlo un mínimo de cinco Puntos (5 Puntos).

**Segundo ejercicio:** Prueba práctica profesional relacionada con la experiencia, práctica y los conocimientos profesionales exigidos en la convocatoria.

El lugar/es, fecha/s, hora/s, y demás detalles para la realización de la prueba práctica profesional se comunicará oportunamente, en la convocatoria de las personas que, cumpliendo los requisitos exigidos, hayan superado el ejercicio teórico anterior.

Se puntuará de cero a diez Puntos (10 Puntos), siendo preciso obtener para superarlo un mínimo de cinco Puntos (5 Puntos).

La puntuación máxima total de ambas partes será, por tanto, de veinte Puntos (20 Puntos), siendo preciso obtener para superarlo un mínimo de cinco Puntos (5 Puntos), en cada parte. El Tribunal queda facultado para elevar o minorar la puntuación mínima exigida, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde en cada ejercicio.

**FASE DE CONCURSO TITULADOS/AS SUPERIORES/MEDIOS UNIVERSITARIOS/AS, y TITULADOS/AS EN FP DE GRADO SUPERIOR.** Será posterior a la fase de oposición y se valorarán los siguientes méritos (puntuación máxima 20 Puntos):



## AYUNTAMIENTO de Gijón

- Cursos de Formación para el Empleo: Por haber recibido o impartido cursos de formación relacionados con las funciones, perfil y temario del Anexo II de la plaza convocada, se valorarán conforme al siguiente baremo (puntuación máxima 6 Puntos):
  - Entre 16 y 30 h. de duración 0.15 p.
  - Entre 31 y 60 h. de duración 0.20 p.
  - Entre 61 y 100 h. de duración 0.25 p.
  - Entre 101 y 200 h. de duración 0.30 p.
  - Entre 201 y 300 h. de duración 0.35 p.
  - Más de 300 h. de duración 0.45 p.

En el supuesto de que los documentos aportados no acrediten plenamente los méritos alegados dando lugar a dudas al órgano calificador, los mismos no se tendrán en cuenta y no serán valorados ni puntuados.

- Experiencia profesional suficientemente acreditada mediante copia/s de contrato/s laboral/es, informe de vida laboral expedido por los organismos competentes de la Seguridad Social, o por cualquier otro medio en el que se pueda constatar de forma documental la experiencia laboral (por cuenta ajena o por cuenta propia) (puntuación máxima 10 puntos):
  - Por cada año completo o fracción igual o superior a seis meses, de experiencia en trabajos con la misma categoría o equivalente a la convocada en Planes de Empleo o de Formación y Empleo gestionados por una administración pública, 1,25 Puntos hasta un máximo de 10 Puntos.
  - Por cada año completo o fracción igual o superior a seis meses, de experiencia en trabajos con la misma categoría o equivalente a la convocada 1 Punto hasta un máximo de 10 Puntos.

No se podrá puntuar simultáneamente en ambos apartados. En el supuesto de coincidencia temporal se asignará la puntuación más alta de ambas.

- Otras Titulaciones distintas a las exigidas para participar en la convocatoria: Puntuación máxima 4 Puntos.  
Por la posesión de titulación distinta a la exigida para participar, se puntuará conforme al siguiente baremo, valorándose en el caso de que se posean titulaciones universitarias medias que permitan acceder a una titulación superior y se presenten ambas, únicamente la superior:
  - Titulación Universitaria de grado Superior 4 Puntos.
  - Titulación Universitaria de grado Media 3,5 Puntos.
  - Titulación en Formación Profesional de Ciclo de Grado Superior 3 Punto.
  - Titulación en Formación Profesional de Ciclo de Grado Medio 2,5 Puntos.

**FASE CONCURSO MONITORES/AS:** Será posterior a la fase de oposición y se valorarán los siguientes méritos (puntuación máxima 20 Puntos):

- Cursos de Formación para el Empleo: Por haber recibido o impartido cursos de formación relacionados con las funciones, perfil y/o temario del Anexo II de la plaza convocada, se valorarán conforme al siguiente baremo (puntuación máxima 6 Puntos)



## AYUNTAMIENTO de Gijón

- Entre 16 y 30 h. de duración 0.15 p.
- Entre 31 y 60 h. de duración 0.20 p.
- Entre 61 y 100 h. de duración 0.25 p.
- Entre 101 y 200 h. de duración 0.30 p.
- Entre 201 y 300 h. de duración 0.35 p.
- Más de 300 h. de duración 0.45 p.

En el supuesto de que los documentos aportados no acrediten plenamente los méritos alegados dando lugar a dudas al órgano calificador, los mismos no se tendrán en cuenta y no serán valorados ni puntuados.

- Experiencia profesional suficientemente acreditada, en el/los Oficio/s, Categoría/s y Nivel Laboral al/a los que se opta, mediante copia de contrato/s laboral/es, informe de vida laboral expedido por los organismos competentes de la Seguridad Social, o por cualquier otro medio en el que se pueda constatar la experiencia laboral (por cuenta ajena o por cuenta propia), hasta un máximo de 10 Puntos:
  - Por cada año completo o fracción igual o superior a seis meses, de experiencia en trabajos con la misma categoría o equivalente a la convocada en Planes de Empleo o de Formación y Empleo gestionados por una administración pública, 1,25 Puntos hasta un máximo de 10 Puntos.
  - Por cada año completo o fracción igual o superior a seis meses, de experiencia en trabajos desarrollados en el/los Oficio/s, de igual o equivalente categoría laboral, al/a los que se opta, 1 Punto, hasta un máximo de 10 Puntos.

No se podrá puntuar simultáneamente en ambos apartados. En el supuesto de coincidencia temporal se asignará la puntuación más alta de ambas.

- Otras Titulaciones distintas a las exigidas para participar en la convocatoria: Puntuación máxima 4 Puntos.

Por la posesión de titulación distinta a la exigida para participar, se puntuará conforme al siguiente baremo, valorándose en el caso de que se posean titulaciones universitarias medias que permitan acceder a una titulación superior y se presenten ambas, únicamente la superior:

- Titulación Universitaria de grado Superior 4 Puntos.
- Titulación Universitaria de grado Media 3,5 Puntos.
- Titulación en Formación Profesional de Ciclo de Grado Superior 3 Punto.
- Titulación en Formación Profesional de Ciclo de Grado Medio 2,5 Puntos.

### **NOVENA.- TRIBUNAL CALIFICADOR:**

Los Tribunales Calificadores que se nombren en función del perfil de las categorías convocadas estarán formados, al menos, por cinco miembros con voz y voto, actuando uno de ellos como Secretario. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas y tomar los acuerdos necesarios para llevar a buen fin la selección convocada.

La composición de los tribunales se publicará junto con la lista provisional de admitidos/as.



## AYUNTAMIENTO de Gijón

Junto con los Tribunales se podrán nombrar asesores con voz y sin voto.

Podrán designarse suplentes que actuarán, en su caso, en sustitución de los/as titulares.

El proceso de selección de los/las trabajadores/as será realizado con la colaboración de la Agencia Local de Promoción Económica y Empleo del Ayuntamiento de Gijón.

### **DÉCIMA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN:**

- 1.- El Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios la puntuación total del proceso selectivo consistente en la suma de la obtenida en fase de oposición y concurso. La misma, determinará el orden de clasificación de los aspirantes. En caso de empate entre dos o más aspirantes, el mismo se resolverá mediante sorteo. La lista definitiva y, por tanto, la propuesta del tribunal a favor del/a aspirante que mayor puntuación final haya obtenido por orden de clasificación, será elevada por el tribunal al Ayuntamiento de Gijón para la realización de las contrataciones oportunas.
- 2.- Los/as aspirantes seleccionados/as deberán presentar la documentación acreditativa de los requisitos de la presente convocatoria junto con la que se le indique en su momento, en el lugar y plazo especificado en la relación definitiva del proceso selectivo.
- 3.- Si de la comprobación de la documentación se observara inexactitud o falsedad se resolverá la exclusión del proceso selectivo decayendo el/la interesado/a en los derechos e intereses legítimos a ser contratado/a.
- 4.- No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un nº de aspirantes superior al total de plazas convocadas.
- 5.- Se creará una bolsa de plazas en cada categoría laboral, para la cobertura de las vacantes, en número a determinar.

### **ÚNDÉCIMA. RECLAMACIONES Y RECURSOS.-**

- 1.- Las aclaraciones y/o revisiones de las calificaciones otorgadas por la comisión de selección se solicitarán por escrito o por cualquiera de los medios establecidos en la base sexta a la misma.
- 2.- Contra la resolución del tribunal podrá interponerse recurso de Alzada ante la Alcaldía presidencia, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 3.- En lo no previsto en estas bases serán de aplicación las previsiones de las Bases Generales del Ayuntamiento de Gijón.